



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: ACVGAR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Representante Legal: [REDACTED] 1

Concurso de Invitación No: INV-002 -CUCiénegaOBR-2020

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

PROYECTO: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Ocotlán, Jalisco, 10 de Noviembre de 2020

Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
Centro Universitario de la Ciénega





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

Secretaria Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: Arq. Leodegario Jiménez López.

Representante Legal: [Redacted] 2

Concurso de Invitación No: INV-002 -CUciénegeOBR-2020

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

PROYECTO: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Ocotlán, Jalisco., 10 de Noviembre de 2020

Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora

Coordinador de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénege





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN

Empresa: Monteón Escalante S.A. de CV

Representante Legal: [REDACTED]

3

Concurso de Invitación No: INV-002 -CUCiénegaOBR-2020

Con fundamento en los artículos 18 fracción III, 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de invitación para:

PROYECTO: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA

El procedimiento de esta invitación se realizará de acuerdo a lo indicado a las bases anexas al presente.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Ocotlán, Jalisco., 10 de Noviembre de 2020

Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora

Coordinador de Servicios Generales

Centro Universitario de la Ciénega



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE INVITACIÓN PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES

INV-002-CUciénegaOBR-2020

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION: **BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA**
2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:
Se requiere experiencia de la empresa en: CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE INMUEBLES.
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **35 días naturales**. La fecha estimada de inicio de los trabajos es el día **23 de NOVIEMBRE de 2020**.
4. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, otorgará un anticipo de un **30% (treinta por ciento)**, del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.



5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública, que se celebrará a las **11:00 hrs., del día 12 de noviembre de 2020, en la Sala de Juntas de Ex Rectores del Centro Universitario de la Ciénega, sita en Ocotlán, Jal.**, se llevará a cabo la Presentación de Proposiciones y Apertura de las Propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

A la fecha y hora convenida, se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera.

6. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la INV-001-CUciénegeOBR-2020, la cual se celebrará a **las 15:00 hrs.**, del día **13 de noviembre de 2020, en la Sala de Juntas de Ex Rectores del Centro Universitario de la Ciénege, sita en Ocotlán, Jal.**, levantándose el Acta correspondiente.

7. GARANTÍAS:

De anticipo, el invitado que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince), días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento), del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta, la cual presentará mediante un sobre cerrado, mismo que contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.
- b) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

c) Durante la apertura de propuestas se rubricarán el Doc. 2 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.3 Catálogo de Conceptos.

- doc. 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. 2 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales.
- doc. 3 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición
- doc. 4 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados
- doc. 5 Explosión de insumos.
- doc. 6 Desglose y cálculo de los costos indirectos.
- doc. 7 Calculo, de los costos de financiamiento.
- doc. 8 Determinación del cargo por utilidad.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y

- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en estas Bases de invitación y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rublo en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorará la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el invitado esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas), adjudicará el contrato al invitado que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas), adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

10. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de invitación y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura.
- F) Que el participante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciéneqa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo.

I) Si modifica las especificaciones solicitadas.

11. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los invitados.

12. INVITACIÓN DESIERTA:

El Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas), procederá a declarar desierta una invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueren aceptables.

La Coordinación General Administrativa o (Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Ciéneqa) podrá cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad.

13. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la notificación del fallo.

a) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el invitado seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firmó el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

14. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta invitación, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado

15. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la misma.

16. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del contratista favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.

Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutarán los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutivo de la invitación materia de la presente convocatoria, serán inapelables.

El Comité General de Compras y Adjudicaciones o (Comité de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y Sistemas) de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo del procedimiento, y aplicar la normatividad universitaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénegea

Secretaria Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

OCOTLÁN, JALISCO A 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.



COORDINACION
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaria Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

CONCURSO: INV-002-CUciénegaOBR-2020

OBRA: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.

EL **LIC. HAROLD GABRIEL ESCOBEDA MORA** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS, QUE ACUDIERON.

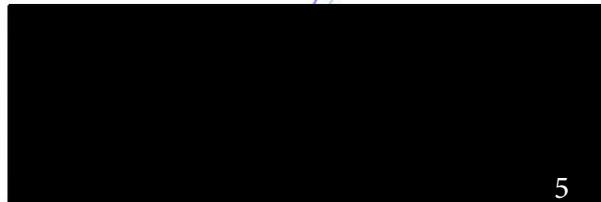
ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, HACIENDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, RECHAZANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN EN SEGUIDA:

ESPECIFICAR:

NO HUBO RECHAZADOS INDICAR

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CONSTRUCTORA MONTEÓN ESCALANTE S.A. DE C.V.	\$ 567,934.95
2	ACVGAR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 596,792.43
3	JOSÉ LEODEGARIO JIMENEZ LOPEZ	\$ 525,766.23

LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SE HARÁ EN SESIÓN PÚBLICA EL **DÍA 13 DE NOVIEMBRE, A LAS 15:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	CONSTRUCTORA MONTEÓN ESCALANTE S.A. DE C.V.	
2	ACVGAR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	
3	JOSÉ LEODEGARIO JIMENEZ LOPEZ	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


LIC. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA


COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

INVITACIÓN: INV-002-CUciénegaOBR-2020

OBRA: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERÍA TREBOL DE LA CIENCIA

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes por que cumplen con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados.

NO.	NOMBRE DE LA EMPRESA:	MONTO:
1	JOSÉ LEODEGARIO JIMENEZ LÓPEZ	\$ 525,766.23
2	CONSTRUCTORA MONTEÓN ESCALANTE S.A DE C.V	\$ 567,934.95
3	ACVGAR CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$ 596,792.43

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

El Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las proposiciones económicas, se realizó con los siguientes fundamentos:

A) El reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

B) Las bases del Concurso entregadas a los licitantes:

B1). - Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del Concurso y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

B2).- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así que se hayan considerado para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de la Ciénega ;

B3) .- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- Como resultado de la revisión de las propuestas y en base a la opinión generada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega.

4.- El Centro Universitario de la Ciénega, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda **al contratista: JOSÉ LEODEGARIO JIMENEZ LÓPEZ, por un importe total \$ 525,766.23 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.),** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario de Tonalá y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la **proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.**

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA "

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Ocotlán, Jalisco a 13 noviembre de 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: INV-002-CUciénegaOBR-2020
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, SEDE OCOTLÁN
O B R A: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERÍA TREBOL DE LA CIENCIA

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO A LAS **17:00** HORAS DEL DÍA **17** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **2020**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, UBICADA EN EL EDIFICIO "A", LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES O (COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y SISTEMAS), PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

EL **MTRA. SANDRA FLORES CERVERA** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

JOSÉ LEODEGARIO JIMENEZ LÓPEZ

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 525,766.23

(QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO.

MTRA. SANDRA FLORES CERVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE
COMPRAS Y ADJUDICACIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADJUDICACIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE LECTURA DE FALLO

CONCURSO: INV-002-CUCiénegaOBR-2020

OBRA: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERÍA TREBOL DE LA CIENCIA

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO SIENDO **LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE EX RECTORES UBICADA EN EL EDIFICIO "A" DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA.

EL **MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA** COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES O (COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y SISTEMAS) DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA CIENEGA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

FUE RECHAZADA LA SIGUIENTE PROPUESTA: **NO HUBO RECHAZADOS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LAS CLAÚSULAS 14 Y 15, INCISO (L), POR PRESENTAR PROPUESTA INSOLVENTE.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA:

JOSÉ LEODEGARIO JIMENEZ LÓPEZ

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 525,766.23 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.)

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

POR LAS EMPRESAS

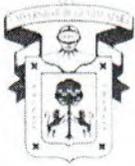
No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1		
2		
3		

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES





15/12/2020

T. 632
L006
24/105

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	José Leodegario Jiménez López
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	[Redacted] 8
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	[Redacted] 9
		Clave Patronal I.M.S.S.	[Redacted] 10
		Domicilio	[Redacted] 11

LA OBRA

Denominación	"Baños, puertas y jardinería Trebol de la Ciencia".		
Clave	INV-002-CUCIENEGA OBR-2020	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Centro Universitario de la Ciénega
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$525,766.35 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la firma del presente.
Porcentaje de anticipo	30% de anticipo y 70% sobre estimaciones.	Duración de la obra	35 días naturales.

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de diciembre de 2020
LA UNIVERSIDAD			[Redacted] 12
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	[Redacted] 13
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programación, considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causas previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a la ley.

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los documentos que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo, el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificador deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos de continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORÍA EJECUTIVA
CALLE GUAYABO 111, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 47820, OCOTLÁN, JALISCO
TELÉFONO: (33) 3613 1111 FAX: (33) 3613 1112
CORREO ELECTRÓNICO: VICERRECTORIA@UNIVERSIDADDEGUADALAJARA.GUAYABO



Num de concurso:

INV-002-CUcienegaOBR-2020

PROYECTO: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA

Ubicación: Av. Universidad #111, colonia Lindavista, c.p. 47820, Ocotlán Jalisco.

Duración 35 días calendario

Página: 1/3

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición DOC 3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
BAÑOS,PTAS,JA BAÑOS,PUERTAS Y JARDINERIA TREBOL DE LA CIENCIA					
MOB Y ACCS MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO					
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC TZF-1 (NAO), COLOR BLANCO MARCA HELVEX, PARA FLUXOMETRO, INCLUYE: FLUXOMETRO MARCA HELVEX, MODELO 310-WC-4.8, ASIEN TO CON TAPA DE CIERRE ESTANDAR MARCA HELVEX, SOLDADURA, PASTA, CODOS, CONECTORES, COPLES, CONEXIONES, SOPORTERIA, PASOS RANURAS, PRUEBAS HIDROSTATICAS A 8 KG/CM2 DURANTE 48 HRS. DOCUMENTANDOLA, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA	pza	4.00	12,413.19	49,652.76
(*DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 19/100 MXN*)					
3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINGITORIO SECO, MODELO OXUS SISTEMA ACO,SISTEMA ATI BLOQUEO QUE EVITA LA SALIDA DE MALOS OLORES DEL DRENAJE,INCLUYE: MATERIALES DE FIJACION, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	pza	2.00	7,779.85	15,559.70
(*SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 85/100 MXN*)					
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE DE LAVAMANOS ELECTRONICA TV396-1.9 DE SENSOR DE CORRIENTE,,INCLUYE: CONEXIÓN A TOMA DE CORRIENTE,LLAVE ANGULAR, Y MANGUERA FLEXIBLE. MATERIALES DE FIJACION, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	pza	5.00	7,261.53	36,307.65
(*SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 53/100 MXN*)					
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE OVALIN DE SOBRECUBIERTA CEJA ANCHA, MARCA VITROMEX O SIMILAR, INCLUYE: SELLADO PERIMETRAL, LLAVE ANGULAR MCA. URREA FIG. 401, MANGUERA FLEXIBLE COFLEX, LLAVE INDIVIDUAL FIG. 242, CESPOL CROMADO FIG. 207, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PRUEBAS, LIMPIEZA, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	pza	5.00	3,481.21	17,406.05
(*TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 21/100 MXN*)					
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DESPACHADOR HIGIENICO SANITARIO INSTITUCIONAL. MODELO JR.ACERO INOXIDABLE , INCLUYE: ROLLO DE PAPEL SANITARIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIALES DE FIJACION Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	pza	3.00	4,019.59	
(*CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 59/100 MXN*)					

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Handwritten signature and notes in blue ink]



Num de concurso: INV-002-CUcienegaOBR-2020

Fecha: 12 de Noviembre de 2020

Inicio de obra: 23 de Noviembre de 2020

Fin de obra: 27 de Diciembre de 2020

Duración 35 días calendario

PROYECTO: BANOS, PUERTAS Y JARDINERIA TEBOL DE LA CIENCIA

Ubicación: Av. Universidad #111, colonia Lindavista, c.p. 47820, Ocotlán Jalisco

Página 2/3

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición DOC 3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JABONERA DE CARTUCHO Acero Inoxidable 304 Color NEGRO CARTUCHOS DE SHAMPOO, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACION, HERRAMIENTA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (*TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 09/100 MXN*)	pza	3.00	3,531.09	10,593.27
10	SUMINISTRO Y COLOCACION CUBIERTA DE GRANITO COLOR NEGRO ABSOLUTO ZIMBAWE DE 2 CM. DE ESPESOR APROXIMADAMENTE Y 0.60 MTS DE ANCHO PROMEDIO (TOLERANCIA EN OBRA +/- 15 CM), CON ZOCLO DE 5 CM. DE ANCHO, FALDON DE 15 CM. DE ANCHO, PREPARACION PARA COLOCAR LLAVES, LAVABO U OVALIN, CANTOS PULIDOS, EN , INCLUYE: PULIDO, ABRILLANTADO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, NIVELACION, AHDESIVOS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA, SELLADO CON SILICON Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. TRABAJO TERMINADO. EN CUALQUIER NIVEL. (*CINCO MIL CUATRO PESOS 15/100 MXN*)	m	8.00	5,004.15	40,033.20
11	PISO DE PORCELANICO MARCA CASTEL Carrara 60 x 120 cm, , DE PRIMERA CALIDAD, ASENTADO CON ADHESIVO PORCELANICO, JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA, CON JUNTAS A HUESO, DE ACUERDO A PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISION, INCLUYE: NIVELACION, PLOMEO, PERFILADO, ESCUADRADO, CORTES, REMATES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. (*DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 MXN*)	m2	35.00	2,387.14	83,549.90
12	PISO DE PORCELANICO MARCA CASTEL STONETECH DARK 60 x 120 cm, , DE PRIMERA CALIDAD, ASENTADO CON ADHESIVO PORCELANICO, JUNTEADO CON JUNTEADOR SIN ARENA, CON JUNTAS A HUESO, DE ACUERDO A PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA SUPERVISION, INCLUYE: NIVELACION, PLOMEO, PERFILADO, ESCUADRADO, CORTES, REMATES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. A CUALQUIER NIVEL. (*DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 53/100 MXN*)	m2	90.00	2,250.53	202,547.70

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26

24

25



Num de concurso: INV-002-CUicnagaOBR-2020

Fecha: 12 de Noviembre de 2020

Inicio de obra: 23 de Noviembre de 2020

Fin de obra: 27 de Diciembre de 2020

Duración 35 días calendario

PROYECTO: BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TEBOL DE LA CIENCIA

Ubicación: Av. Universidad #111, colonia Lindavista, c.p. 47820, Ocotlán Jalisco.

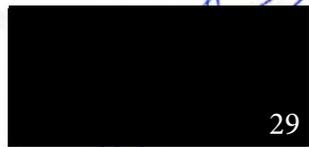
Página 3/3

Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición DOC 3

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
14	REGISTRO HIDRAULICO DE 0.60 X 0.60 X 0.80 M, CON MURO DE LADRILLO DE LAMA DE 5.5 X 11.0 X 22.0 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA, TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1 1/2" X 1/8", MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION. (*UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 MXN*)	pza	2.00	1,943.39	3,886.78
15	TUBERIA PVC HIDRAULICA CED-40, 3", TRAZO, CONEXIONES, PEGAMENTO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (*CIENTO UN PESOS 55/100 MXN*)	m	25.00	101.55	2,538.75
16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA MOD 24-CHL1, PARA PSIO BOCA TAPA CUADRADA, MCA HELVEX INCLUYE: CONECTOR PVC, SOPORTERIA, PASOS, RANURAS, PRUEBAS, EQUIPOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, SUPERVISION Y MANO DE OBRA (*DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 73/100 MXN*)	pza	2.00	2,819.73	5,639.46
IMPORTE DE MUEBLES Y ACCESORIOS DE BAÑO					479,773.99
(*CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 99/100 MXN*)					
JARD JARDINERIA					
17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARBOL ROSA MORADA DE 15 CMS DE DIAMETRO Y ALTURA DE 6.50MTS, (*ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 06/100 MXN*)	pza	4.00	11,498.06	45,992.24
IMPORTE DE JARDINERIA					45,992.24
(*CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 24/100 MXN*)					
IMPORTE DE BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERIA TEBOL DE LA CIENCIA					525,766.23
(*QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 MXN*)					
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					
(*QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 MXN*)					



27



29



28



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE GUADAJARA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PLANTEL DE BANCOS, FERIA Y JARDINERIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE GUADAJARA

INVENTARIO DE BIENES
INVENTARIO DE BIENES
DOCUMENTO 2

PLANTEL DE BANCOS, FERIA Y JARDINERIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE GUADAJARA

30

PLAZO DE EJECUCION 30 DIAS
NATURALES

DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	DIA 14	DIA 15	DIA 16	DIA 17	DIA 18	DIA 19	DIA 20	DIA 21	DIA 22	DIA 23	DIA 24	DIA 25	DIA 26	DIA 27	DIA 28	DIA 29	DIA 30
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

MUEBLES Y ACCESORIOS DE BANCO
JARDINERIA

31

32 Representante Legal

33

POLSA 1
DE 1

UNIVERSIDAD DE GUADAJALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES

CIENCIA Y TECNOLOGIA - COMPLEJO DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS

PROYECTO: BANCOS FUERTES Y AGRICULTORES DE LA CIENCIA

INVESTIGADOR RESPONSABLE

JOSE ELIUDARIO BARRERA LOPEZ

TITULAR DEL FONDO

34

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INV-002 CUCIENEGA OBR 2020
DOCUMENTO 2	
PLAZO DE EJECUCION	35 DIAS
NATURALES	

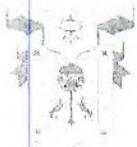
37

DIAS	10/01	10/02	10/03	10/04	10/05	10/06	10/07	10/08	10/09	10/10	10/11	10/12	10/13	10/14	10/15	10/16	10/17	10/18	10/19	10/20	10/21	10/22	10/23	10/24	10/25	10/26	10/27	10/28	10/29	10/30	10/31
------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

35

36 Representante Legal

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega.

Secretaría Administrativa/Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

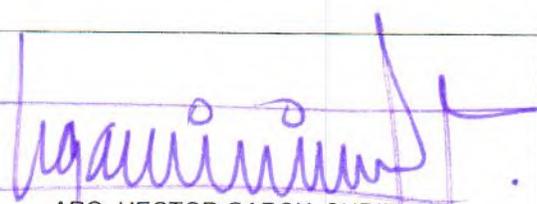
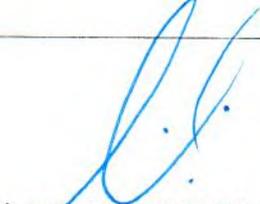
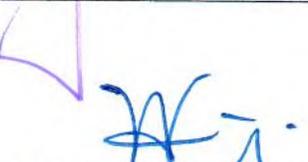
En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco a las 10:00 horas 14 de Enero de 2021, se reunieron en el Centro Universitario de la Ciénega las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de “BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERÍA DEL TREBOL DE LA CIENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA”, en el Centro Universitario del Ciénega, de la Universidad de Guadalajara en Ocotlán, Jalisco”, ubicado en Av. Universidad, No.1115, Col. Lindavista, Código Postal 47810, Ocotlán, Jalisco, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Invitación No. INV-002-CUciénegaOBR-2020, al contratista: LEODEARIO JIMENEZ LÓPEZ por un monto de \$ 525,766.23 (Quinientos veinte cinco mil , setecientos sesenta y seis 23 /100 M.N).

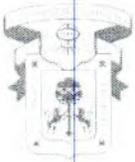
Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 10 del mes de diciembre del 2020 y se concluyó el día 14 del mes de enero del 2021 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Universitario de la Ciénega recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

 ARQ. HECTOR GARCIA CURIEL COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO	 MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES SECRETARIO
 MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS.



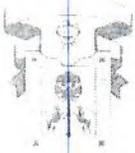
ACTA DE RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco a las **10:00** horas del **14** de Enero de **2021**, se reunieron en el Centro Universitario de la Ciénege las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de “BAÑOS, PUERTAS Y JARDINERÍA DEL TREBOL DE LA CIENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA”, para el Centro Universitario de la Ciénege, ubicado en Av. Universidad, No.1115, Col. Lindavista, Código Postal 47810, Ocotlán, Jalisco, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **Invitación No. INV-002-CUciénegeOBR-2020**, al contratista : **LEODEGARIO JIMENEZ LÓPEZ**

OBRA CAPITALIZABLE que dio inicio el día **10** del mes de Diciembre del 2020 y se concluyó el día **14** del mes de Enero del 2021 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

IMPORTE CONTRATADO	525,766.23
--------------------	------------

ESTIMACION	IMPORTE	SALDO DEL CONTRATO	FECHA DE LOS TRABAJOS
ANTICIPO	\$157,729.69	368,036.54	
1	\$351,154.08	16,882.46	10/12/2020 - - 29/12/2020
2 y FINIQUITO	\$16,882.46	0.00	30/12/2020 -- 13/01/2021
TOTAL			
SALDO POR CANCELAR		0.00	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

La **Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega**, recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes y haya lugar **por obra mal ejecutada, mala calidad de los materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.**

 38  39 CONTRATISTA.	 MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 MTRO. HAROLD GABRIEL ESCOBEDO MORA COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	 ARQ. ALFONSO LÓPEZ DUEÑAS COORDINADOR DE OBRAS Y PROYECTOS.

8. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminada(s) doce palabra(s), dos cifra numerica(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada(s) un código de barra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminada(s) cuatro palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.